POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

DAÑO CEREBRAL ADACEA ALICANTE

G-53929865

ÍNDICE

1. marco institucional y justificación 2
2. Objeto, alcance y ámbito de aplicación 3
3. Principios rectores y definiciones clave 5
4. compromiso de la gobernanza 6
5. Análisis de riesgos y enfoque preventivo 6
6. Código de conducta y normas de relación con menores 7
7. Organización interna: estructura, roles y respnsabilidades 9
8. Gestión del persona y voluntariado (Personas seguras) 10
9. Prevención, detección y comunicación de situaciones de riesgo y violencia 12
10. Gestión de casos y acompañamiento 14
11. Entorno seguro: espacios, actividades y entorno digital 16
12. Participación infantil y relación con las familias 18
13. Protección de datos, imágenes y cofidencialidad 20
14. Difusión, formación y cultura de buen trato 21
15. Seguimiento evaluación y mejora continuada 23

1. MARCO INSTITUCIONAL Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Introducción y compromiso ético

La presente Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia (en adelante, la "Política") representa el compromiso firme y público de la entidad con la seguridad y el bienestar de todas las personas menores de edad que participan en sus programas y servicios.

La organización asume que la protección de la infancia no es solo un imperativo legal, sino un pilar ético fundamental de su misión. Por ello, se compromete a promover una cultura de buen trato que impregne todas las áreas de la entidad, garantizando que cualquier niño, niña o adolescente (NNA) se sienta escuchado, respetado y protegido frente a cualquier forma de violencia, abuso o negligencia.

1.2. Marco normativo de referencia

Este documento se fundamenta y alinea con la normativa internacional, nacional y autonómica vigente, así como con los estándares de calidad del sector social:

- **Ámbito Internacional:** La *Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)* de las Naciones Unidas, que establece el interés superior del menor como principio inspirador de toda actuación.
- **Ámbito Estatal:** La *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)*. Esta ley introduce la obligación para las entidades que realizan actividades deportivas, de ocio o sociales de disponer de protocolos y políticas de protección.
- **Ámbito Autonómico:** La *Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana*, que refuerza la protección de los menores en el territorio y promueve su participación activa.
- **Estándares de Calidad:** La guía *PROTEGEmos* y los estándares internacionales de *Keeping Children Safe*, que definen las características de una "Organización Segura".

1.3. Justificación de la política

La adopción de esta Política responde a tres necesidades críticas:

- **Garantía de Derechos:** Asegurar que los menores vinculados a la entidad ejerzan sus derechos en un entorno libre de violencia y discriminación, especialmente en contextos de vulnerabilidad o discapacidad.
- **Prevención Organizacional:** Identificar y mitigar los riesgos potenciales en las actividades, espacios y relaciones de la entidad, estableciendo límites claros y pautas de conducta para todo el personal y voluntariado.
- **Responsabilidad y Transparencia:** Cumplir con las exigencias de los organismos financiadores y la administración pública, demostrando que la entidad dispone de mecanismos robustos para la detección temprana y la respuesta ante cualquier indicio de desprotección.

1.4. Alineación con la misión de la entidad

Esta Política es coherente con los valores de la organización, integrando la protección infantil como una parte transversal de la intervención. No se limita a la prevención de riesgos físicos, sino que busca fomentar el bienestar emocional y la autonomía de los menores, asegurando que los entornos donde se desarrollan las actividades (centros, salidas, terapias o espacios digitales) sean espacios de confianza y crecimiento seguro.

2. OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Objeto de la política

El objeto principal de esta Política es establecer un marco de actuación seguro que garantice la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) vinculados a ADACEA Alicante. Se busca prevenir, detectar precozmente y actuar de forma eficaz ante cualquier situación de violencia o desprotección, promoviendo al mismo tiempo un entorno de buen trato que favorezca su desarrollo personal y su rehabilitación.

2.2. Alcance personal

Esta Política es de obligado cumplimiento para todas las personas que, por su relación con la entidad, tengan contacto directo o indirecto con menores de edad. Esto incluye a:

- **Personal laboral:** Todo el equipo interdisciplinar (neuropsicólogos, fisioterapeutas, logopedas, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales y personal administrativo).
- **Voluntariado:** Todas las personas que colaboran de forma desinteresada en los programas de la asociación.
- **Alumnado en prácticas:** Estudiantes de convenios universitarios o de formación profesional.
- **Órganos de Gobierno:** Miembros de la Junta Directiva y responsables de gestión.
- **Colaboradores externos:** Profesionales autónomos o personal de empresas externas cuando intervengan en actividades con menores organizadas por ADACEA.

2.3. Alcance material y ámbito de aplicación

Las normas y protocolos aquí descritos se aplicarán en todos los espacios y contextos donde la entidad desarrolle su actividad:

- **Sedes y centros:** Espacios de terapia individual, salas de talleres grupales, zonas comunes y despachos de atención social.
- **Entornos comunitarios y exteriores:** Actividades de ocio, salidas culturales, entrenamientos en la piscina municipal, convivencias de respiro familiar y cualquier evento solidario o de sensibilización.
- **Entorno Digital:** Comunicaciones a través de correo electrónico corporativo, plataformas de videollamada para tele-rehabilitación, redes sociales institucionales y el uso de dispositivos tecnológicos (comunicadores, sistemas de seguimiento ocular, etc.).
- **Transporte:** Desplazamientos organizados por la entidad para el traslado a actividades o excursiones.

2.4. Vigencia y revisión

Esta Política entra en vigor desde el momento de su aprobación por la Junta Directiva. Con el fin de asegurar su adecuación a los cambios normativos (como posibles actualizaciones de la LOPIVI) y a la evolución de los servicios de la asociación, el documento será revisado:

- De forma ordinaria: Cada dos años.
- De forma extraordinaria: Siempre que se produzca un incidente de protección significativo o un cambio relevante en la legislación vigente.

3. PRINCIPIOS RECTORES Y DEFINICIONES CLAVE

3.1. Principios inspiradores

Toda acción, programa o terapia desarrollada en ADACEA Alicante se rige por los siguientes principios fundamentales, alineados con la Convención sobre los Derechos del Niño:

- **Interés Superior del Menor:** Ante cualquier decisión que afecte a un niño, niña o adolescente, prevalecerá su bienestar y la protección de sus derechos por encima de cualquier otro interés legítimo.
- **Derecho a la Participación:** Se garantiza que los menores tengan voz en su propio proceso de rehabilitación. Sus opiniones serán escuchadas y tenidas en cuenta en función de su edad y madurez.
- **Igualdad y No Discriminación:** Se asegura un trato equitativo e inclusivo, prestando especial atención a la vulnerabilidad añadida que puede suponer la discapacidad derivada del Daño Cerebral Adquirido.
- **Derecho a la Integridad y al Buen Trato:** El derecho a crecer en entornos libres de violencia, recibiendo cuidados que promuevan su salud física y emocional.

3.2. Definiciones fundamentales (Glosario LOPIVI)

Para una correcta aplicación de esta política, se establecen las siguientes definiciones:

- **Buen Trato:** Aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente su desarrollo integral

y su salud física, psíquica y emocional a través de relaciones basadas en el afecto, el respeto y la dignidad.

- **Violencia:** Toda acción, omisión o trato negligente que prive a un menor de sus derechos y libertades, o que dificulte su óptimo desarrollo (físico, sexual, psicológico o digital).
- **Protección Organizacional:** Conjunto de medidas adoptadas por la entidad para garantizar que su estructura, personal y actividades sean seguras, reduciendo al mínimo los riesgos de desprotección.

4. COMPROMISO DE LA GOBERNANZA

4.1. Declaración institucional de "Tolerancia cero"

La Junta Directiva de la Asociación manifiesta públicamente su compromiso innegociable con la prevención de la violencia. La entidad mantiene una postura de **Tolerancia Cero** ante cualquier conducta que pueda vulnerar la integridad de los menores, ya provenga de profesionales, voluntarios, otros usuarios o terceros.

4.2. Compromiso de recursos y transparencia

El órgano de gobierno de ADACEA Alicante se compromete a:

- Designar y apoyar la figura del Delegado/a de Protección, dotándole de la autoridad y los medios necesarios para ejercer sus funciones.
- Asegurar que todo el personal, desde el momento de su incorporación a la entidad, reciba la formación necesaria en materia de buen trato y detección de riesgos.
- Promover una cultura de transparencia donde la comunicación de sospechas sea vista como una medida de protección y nunca como un conflicto de lealtad.
- Integrar la protección infantil en la memoria anual de actividades y en los procesos de auditoría de calidad de la entidad.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y ENFOQUE PREVENTIVO

5.1. Identificación de riesgos institucionales

Para garantizar un entorno seguro, la entidad debe realizar un análisis periódico de las situaciones, espacios y procesos donde los niños, niñas y adolescentes

(NNA) puedan encontrarse en una situación de vulnerabilidad o riesgo de desprotección. Los riesgos identificados de forma general en la intervención social incluyen:

- **Riesgos en el entorno físico:** Espacios con baja visibilidad, despachos con puertas cerradas durante sesiones individuales, uso de baños y vestuarios sin supervisión adecuada o acceso de personas ajenas a la entidad a áreas restringidas.
- **Riesgos en la actividad:** Ratios de personal insuficientes para el volumen de participantes, falta de protocolos en salidas o excursiones y falta de supervisión en momentos de transición entre actividades.
- **Riesgos en el entorno digital:** Uso de dispositivos tecnológicos sin filtros de seguridad, comunicaciones privadas entre profesionales y menores fuera de los canales oficiales y captación de imágenes sin consentimiento explícito.

5.2. Medidas preventivas generales

Derivado del análisis de riesgos, se establecen las siguientes líneas de prevención:

- **Organización de espacios:** Se promoverá la política de "puertas abiertas" o con paneles transparentes en todas las salas de intervención.
- **Supervisión técnica:** Se mantendrán siempre las ratios establecidas por la normativa vigente, asegurando que ninguna actividad quede sin la supervisión de un profesional responsable.
- **Seguridad digital:** Se prohíbe el uso de dispositivos personales para la gestión de datos o imágenes de menores y se establecen canales de comunicación corporativos como única vía de contacto con las familias.

6. CÓDIGO DE CONDUCTA Y NORMAS DE RELACIÓN CON MENORES

Este código define las pautas de comportamiento exigidas a todo el personal, voluntariado y colaboradores, estableciendo los límites necesarios para una relación profesional y segura.

6.1. Conductas esperadas (Buen trato)

- **Trato respetuoso y digno:** Utilizar un lenguaje adecuado a la edad y madurez del menor, evitando cualquier forma de comunicación degradante o paternalista.
- **Escucha activa y participación:** Fomentar que el menor exprese sus opiniones y necesidades, respetando sus tiempos y decisiones en el marco de su proceso de desarrollo.
- **Gestión positiva del conflicto:** Utilizar estrategias de mediación y resolución pacífica, promoviendo el aprendizaje y el respeto mutuo.
- **Límites físicos profesionales:** El contacto físico debe ser siempre proporcionado, profesional y necesario para la actividad (por ejemplo, en apoyos físicos o consuelo emocional), evitando cualquier acción que pueda ser malinterpretada o que resulte invasiva para el menor.

6.2. Conductas prohibidas

Quedan estrictamente prohibidas las siguientes acciones:

- **Cualquier forma de violencia física o verbal:** Gritos, insultos, amenazas o castigos físicos de cualquier índole.
- **Relaciones informales y privadas:** Mantener contacto individual con menores a través de redes sociales personales, servicios de mensajería (WhatsApp) o llamadas fuera del horario y canales institucionales.
- **Privacidad inadecuada:** Estar a solas con un menor en espacios cerrados sin visibilidad externa o realizar acompañamientos individuales a baños o vestuarios sin seguir el protocolo de seguridad establecido.
- **Consumo de sustancias:** El consumo de alcohol, tabaco u otras sustancias en presencia de menores o durante el ejercicio de las funciones profesionales.
- **Uso indebido de imágenes:** Captar, almacenar o difundir imágenes de los menores participantes en perfiles personales o para fines distintos a los autorizados por la entidad.

6.3. Compromiso de adhesión

Todo el personal y voluntariado que se incorpore a la entidad deberá leer y firmar este código de conducta como requisito indispensable para el inicio de su

actividad, comprometiéndose a denunciar cualquier incumplimiento del que tengan conocimiento.

7. ORGANIZACIÓN INTERNA: ESTRUCTURA, ROLES Y RESPNSABILIDADES

Para que la cultura del buen trato sea efectiva, ADACEA Alicante establece una estructura organizativa donde cada estamento de la entidad tiene responsabilidades claras y diferenciadas en materia de protección infantil.

7.1. La Persona Delegada de Protección (Referente de protección)

En cumplimiento de la LOPIVI, la entidad designará a una Persona Delegada de Protección. Esta figura recaerá en un profesional del equipo técnico con formación específica en infancia y protección.

Sus funciones principales son:

- **Referente de escucha:** Ser la persona de contacto para que los menores y sus familias puedan expresar dudas, inquietudes o comunicar cualquier sospecha de desprotección.
- **Supervisión del protocolo:** Asegurar que se cumplen los pasos establecidos en caso de detectarse un indicio de violencia.
- **Promoción de la formación:** Coordinar junto a dirección las acciones formativas para el personal y voluntariado.
- **Asesoramiento interno:** Apoyar al resto del equipo técnico en la identificación de indicadores de riesgo específicos del Daño Cerebral Adquirido.

7.2. Responsabilidad del Personal Laboral y Voluntariado

Todas las personas que intervienen en los programas de la entidad (terapeutas, trabajadores sociales, personal administrativo y voluntarios) asumen el compromiso de:

- **Conocer y aplicar:** Leer y cumplir estrictamente la presente Política y el Código de Conducta.
- **Vigilancia activa:** Mantener una actitud de observación para detectar cambios de comportamiento o indicadores físicos que puedan sugerir una situación de maltrato.

- **Deber de comunicación:** Informar de manera inmediata a la Persona Delegada de Protección o a la Dirección ante cualquier sospecha, incidente o revelación de un menor.
- **Formación continua:** Participar activamente en las sesiones de capacitación programadas por la entidad.

7.3. Responsabilidad de la Dirección y Junta Directiva

Como máximos responsables de la entidad, sus funciones en este ámbito son:

- **Garantía de recursos:** Asegurar que la entidad cuenta con los medios técnicos y el tiempo necesario para implementar la política de protección.
- **Aprobación y revisión:** Validar el documento y asegurar su actualización periódica (cada dos años o ante cambios legales).
- **Gestión de crisis:** Liderar la toma de decisiones institucionales y la coordinación con autoridades externas (Servicios Sociales, Fiscalía, etc.) en casos graves.
- **Rendición de cuentas:** Incluir el seguimiento de la política de buen trato en la transparencia institucional de la asociación.

7.4. Comisión de Protección y Buen Trato

Para proyectos de gran envergadura o centros con alta afluencia de menores, se podrá constituir una Comisión integrada por la Persona Delegada de Protección, un representante de la Dirección y un técnico de cada área. Su objetivo será evaluar periódicamente el clima de seguridad de la entidad y proponer mejoras en el análisis de riesgos.

8. GESTIÓN DEL PERSONA Y VOLUNTARIADO (PERSONAS SEGURAS)

ADACEA Alicante garantiza que todas las personas que forman parte de la entidad y tienen contacto con menores han pasado por un proceso de selección y seguimiento que prioriza la seguridad y el buen trato.

8.1. Procedimiento de selección segura

Tanto para el personal laboral como para el voluntariado y el alumnado en prácticas, se aplican los siguientes filtros:

- **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual:** Es requisito indispensable y obligatorio presentar el certificado negativo del Registro Central de Delitos de Naturaleza Sexual antes de cualquier contacto con menores, tal como exige la normativa legal vigente. Este certificado se renueva periódicamente según la normativa interna.
- **Entrevista específica:** Durante el proceso de selección, se incluyen preguntas orientadas a evaluar las actitudes, aptitudes y valores del candidato en relación con la protección de la infancia y su capacidad para promover entornos de buen trato.
- **Contraste de referencias:** En la medida de lo posible, se verificará la trayectoria previa de los profesionales en puestos similares con menores.

8.2. Proceso de incorporación y adhesión

En el momento de la incorporación de cualquier nuevo profesional o colaborador, se llevan a cabo las siguientes acciones de compromiso:

- **Firma de la Política y el Código de Conducta:** Ningún profesional o voluntario iniciará su actividad sin haber firmado previamente un documento de adhesión a esta Política de Protección y Buen Trato (PPBT).
- **Entrega de material:** Se facilita una copia (física o digital) de la política y de los protocolos de detección para que el profesional los tenga como material de consulta permanente.

8.3. Formación inicial y continuada

La formación es la herramienta principal para que el personal sea capaz de prevenir y detectar situaciones de riesgo:

- **Formación de Acogida:** Sesión informativa sobre los canales internos de comunicación y la figura del Delegado/a de Protección.
- **Capacitación Especializada:** Participación en itinerarios formativos sobre la LOPIVI y el modelo "PROTEGEmos". Para el voluntariado, esta formación se integra en el Curso Específico de Voluntariado en DCA de 20 horas que realiza la entidad anualmente.

- **Actualización:** Se realizarán sesiones de reciclaje ante cambios normativos o para analizar casos prácticos que ayuden a mejorar la sensibilidad del equipo.

8.4. Supervisión y apoyo al personal

La entidad entiende que el trabajo con menores con discapacidad puede ser emocionalmente exigente. Por ello:

- Se establecen espacios de reunión técnica para supervisar la práctica diaria y resolver dudas sobre los límites de la relación profesional.
- Se ofrece apoyo y asesoramiento al personal que deba gestionar una comunicación de sospecha de violencia, garantizando que no se sientan solos en el proceso y que reciban el soporte institucional necesario.

9. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y VIOLENCIA

La entidad establece un sistema de alerta basado en la observación constante por parte de todo el equipo profesional y el voluntariado. El objetivo es identificar precozmente cualquier signo que pueda indicar que un niño, niña o adolescente (NNA) está sufriendo alguna forma de violencia o desatención.

9.1. Detección de situaciones de riesgo: indicadores clave

Se consideran indicadores de riesgo aquellos signos físicos, emocionales o conductuales que sugieran la existencia de un posible maltrato. Para ello, se prestará especial atención a:

- **Indicadores físicos:** Marcas o lesiones inexplicables, falta de higiene constante, cansancio extremo sin causa justificada o deterioro físico no relacionado con su condición médica previa.
- **Indicadores emocionales y conductuales:** Cambios bruscos de humor, retraimiento extremo, conductas regresivas, miedo manifiesto hacia determinadas personas o espacios, o expresiones de ansiedad ante el contacto físico.
- **Indicadores en el ámbito digital:** Cambios en los patrones de uso de dispositivos tecnológicos, recepción de mensajes de contenido inadecuado o conductas de aislamiento digital.

9.2. El deber de comunicación

En cumplimiento de la normativa vigente (LOPIVI), toda persona vinculada a la organización tiene el deber de comunicar cualquier situación de violencia de la que sea testigo o sobre la que tenga sospechas fundadas.

- **Deber general:** Toda persona que tenga conocimiento de un acto de violencia debe informarlo de inmediato.
- **Deber cualificado:** El personal técnico que, por su función profesional, tenga contacto habitual con menores, tiene una responsabilidad especial en la detección temprana y la comunicación urgente de cualquier indicio de desprotección.

9.3. Procedimiento y canales de comunicación interna

Para garantizar que la información fluya de forma segura y confidencial, se establece el siguiente procedimiento:

- **Comunicación al Delegado de Protección:** Cualquier sospecha se comunicará de forma inmediata a la persona referente de protección de la entidad, tanto de forma verbal como mediante el formulario interno de comunicación de incidentes.
- **Valoración técnica:** El Delegado de Protección, junto con la Dirección, realizará una valoración urgente de la situación para determinar la gravedad y los pasos a seguir.
- **Confidencialidad y Registro:** Todas las comunicaciones y actuaciones quedarán registradas en un archivo seguro, garantizando en todo momento la protección de los datos del menor y de la persona que informa.

9.4. Coordinación externa y derivación

Cuando se confirme una situación de riesgo, la entidad actuará de forma coordinada con las autoridades y servicios externos competentes:

- **Servicios Sociales:** Para situaciones de riesgo social o negligencia que requieran una intervención de apoyo a la unidad familiar.

- **Autoridades Judiciales y Fuerzas de Seguridad:** En casos de violencia grave, abuso o cuando exista un riesgo inminente para la integridad física o psíquica del menor.
- **Sistema Sanitario:** En casos que requieran atención médica de urgencia o valoración especializada.

La entidad mantendrá un papel de colaboración activa durante todo el proceso, facilitando el acompañamiento al menor para evitar su revictimización y asegurando que su entorno dentro de la organización siga siendo un espacio seguro.

10. GESTIÓN DE CASOS Y ACOMPAÑAMIENTO

Cuando se tiene conocimiento de una situación de violencia o riesgo que afecta a un niño, niña o adolescente (NNA), ADACEA pone en marcha un protocolo de respuesta inmediata orientado a proteger a la víctima y a asegurar una gestión profesional del incidente.

10.1. Principios de actuación en la gestión de casos

Toda intervención ante un caso de sospecha o confirmación de violencia se basará en los siguientes principios:

- **Interés Superior del Menor:** Todas las medidas adoptadas tendrán como prioridad absoluta la seguridad y el bienestar del menor.
- **Confidencialidad:** La información será tratada con la máxima reserva, limitando el conocimiento del caso a las personas estrictamente necesarias para su resolución.
- **No Revictimización:** Se evitará que el menor tenga que repetir su relato innecesariamente y se le protegerá de cualquier exposición que pueda causarle mayor sufrimiento emocional.
- **Participación:** Se informará al menor de los pasos que se van a dar, permitiéndole expresar su opinión y sentimientos de acuerdo con su edad y grado de madurez.

10.2. Pasos básicos del procedimiento de respuesta

Una vez comunicada la alerta a la Persona Delegada de Protección, se seguirán estas fases:

- **Acogida de la información:** Recogida de los datos iniciales de forma pausada y respetuosa, sin realizar interrogatorios ni juicios de valor.
- **Valoración inicial y medidas urgentes:** Evaluación de la gravedad del riesgo. Si el menor corre un peligro inminente, se adoptarán medidas de protección inmediatas dentro del centro (separación de la fuente de riesgo) y se contactará con los servicios de emergencia o fuerzas de seguridad.
- **Comunicación a autoridades:** En cumplimiento de la LOPIVI, se procederá a la comunicación formal del caso a la autoridad competente (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Policía) en los plazos establecidos.
- **Seguimiento y Cierre:** La entidad mantendrá el contacto con los servicios externos para colaborar en la protección del menor y evaluará cuándo se puede dar por cerrada la intervención interna.

10.3. Sistema de registro de casos y protección de datos

Para garantizar una gestión transparente y segura, se establece un sistema de registro:

- **Soporte:** Se utilizará una "Ficha de Registro de Incidentes" específica y unificada.
- **Acceso Restringido:** Solo la Dirección y la Persona Delegada de Protección tendrán acceso a la documentación sensible de los casos.
- **Conservación:** Los expedientes se custodiarán siguiendo la normativa de protección de datos (RGPD), manteniéndose bloqueados y cifrados durante el tiempo legalmente exigido.

10.4. Apoyos al personal y al grupo

La gestión de un caso de violencia impacta en todo el entorno:

- **Apoyo al menor y su familia:** Se ofrecerá orientación y acompañamiento emocional durante todo el proceso, asegurando que su ingreso en el servicio siga siendo un espacio de confianza.

- **Soporte al equipo profesional:** El personal implicado recibirá asesoramiento técnico y espacios de desahogo emocional para gestionar el impacto de la situación.
- **Intervención con el grupo:** Si el incidente afecta a otros usuarios, se realizarán actividades de sensibilización o dinámicas de grupo adaptadas para restaurar el clima de seguridad y buen trato en el centro.

11. ENTORNO SEGURO: ESPACIOS, ACTIVIDADES Y ENTORNO DIGITAL

La seguridad de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en ADACEA no se limita a la prevención de accidentes físicos; implica la configuración de espacios y dinámicas que minimicen cualquier oportunidad de desprotección o maltrato.

11.1. Seguridad de los espacios físicos

Para garantizar que las sedes de la entidad sean entornos seguros, se establecen los siguientes criterios:

- **Visibilidad y Transparencia:** Las salas donde se realizan terapias individuales (neuropsicología, logopedia, etc.) contarán con paneles acristalados o se mantendrá la política de puertas abiertas, permitiendo la supervisión visual externa sin interferir en la privacidad clínica.
- **Control de Accesos:** Se mantendrá un registro de entrada y salida de personas ajenas a la entidad. Ninguna persona externa podrá circular libremente por las áreas de intervención con menores sin el acompañamiento de un profesional de la asociación.
- **Zonas de aseo y vestuarios:** Se evitará que los profesionales o voluntarios permanezcan a solas con un menor en estas áreas, salvo que sea estrictamente necesario por su nivel de dependencia. En tales casos, se informará previamente a otro compañero y se mantendrá la puerta entornada si la intimidad del menor lo permite.

11.2. Seguridad en actividades externas y desplazamientos

Para las actividades fuera de los centros (como las sesiones de natación en la piscina municipal o convivencias de ocio), se aplicarán protocolos reforzados:

- **Ratios de Supervisión:** Se ajustará el número de profesionales y voluntarios en función de la complejidad de las secuelas del DCA de los menores participantes, asegurando que nunca haya un menor sin supervisión directa.
- **Autorizaciones:** Todas las salidas contarán con el consentimiento informado y firmado por los tutores legales, detallando el tipo de actividad, horarios y personal responsable.
- **Plan de Emergencias:** Cada salida comunitaria contará con un responsable técnico encargado de portar el directorio de contactos de emergencia y los protocolos de actuación rápida.

11.3. Seguridad en el entorno digital y tecnológico

Dada la relevancia de las Tecnologías de Apoyo en ADACEA (como los sistemas de seguimiento ocular o comunicadores), el entorno digital se considera un espacio de intervención clave:

- **Uso Seguro de Dispositivos:** Los dispositivos tecnológicos de la entidad destinados al uso de menores contarán con filtros de contenido y bloqueos de seguridad. Los profesionales supervisarán siempre la navegación o el uso de software de comunicación para prevenir el acceso a contenidos inadecuados.
- **Redes Sociales e Imagen:** Queda prohibida la publicación de fotografías o vídeos de menores en perfiles personales de los trabajadores o voluntarios. Solo se utilizarán imágenes en los canales oficiales de la asociación cuando exista un consentimiento expreso y actualizado para dicha finalidad.
- **Prevención del Ciberacoso y Grooming:** Se realizarán acciones de sensibilización con los menores y sus familias sobre los riesgos del entorno digital, fomentando un uso responsable de las herramientas de comunicación.

11.4. Comunicaciones oficiales

Todas las comunicaciones entre la entidad y las familias se realizarán exclusivamente a través de los canales institucionales (teléfono corporativo, correo electrónico de la asociación o plataformas de gestión de casos). Se

prohíbe explícitamente el uso de aplicaciones de mensajería personal para tratar asuntos relacionados con la intervención con menores, garantizando así la trazabilidad y seguridad de la información.

12. PARTICIPACIÓN INFANTIL Y RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

ADACEA Alicante considera que la protección efectiva solo es posible si los propios niños, niñas y adolescentes (NNA) conocen sus derechos y si las familias actúan como aliados estratégicos en la creación de un entorno seguro.

12.1. Derecho a la información y lenguaje adaptado

La entidad se compromete a que la presente Política de Protección no sea solo un documento administrativo, sino una herramienta conocida por sus protagonistas. Para ello:

- **Formatos accesibles:** Se elaborarán materiales informativos (folletos, carteles o guías digitales) en Lectura Fácil y, en caso necesario, mediante sistemas de comunicación aumentativa y alternativa para aquellos menores con dificultades en el habla derivadas del Daño Cerebral Adquirido.
- **Contenido clave:** Estos materiales explicarán de forma sencilla cuáles son las normas de buen trato que deben cumplir los adultos, qué conductas no deben tolerar y cómo pueden pedir ayuda a la Persona Delegada de Protección si algo les hace sentir mal.

12.2. Mecanismos de participación y escucha activa

Se fomentará que los menores dejen de ser sujetos pasivos de la intervención para ser parte activa de la seguridad de la asociación:

- **Evaluación de actividades:** Al finalizar talleres o programas de ocio, se recogerá la opinión de los participantes sobre el trato recibido y su percepción de seguridad en el grupo.
- **Propuestas de mejora:** Se habilitarán espacios (buzones de sugerencias adaptados o dinámicas de grupo) para que los menores puedan proponer cambios en las normas de convivencia o en la organización de los espacios.

- **Participación en el Código de Conducta:** En las revisiones periódicas de la política, se consultará a los adolescentes vinculados a la entidad para que aporten su visión sobre las normas de relación con los profesionales.

12.3. Estrategia de relación y alianza con las familias

La familia es el núcleo fundamental de apoyo en el proceso de rehabilitación. La relación se basará en la transparencia desde el primer contacto:

- **Acogida e información:** Durante el proceso de acogida, se hará entrega a los padres, madres o tutores legales de un resumen de la Política de Protección y del Código de Conducta.
- **Canal directo de comunicación:** Se informará a las familias sobre quién es la Persona Delegada de Protección y cómo contactar con ella ante cualquier duda o inquietud relacionada con el trato recibido por el menor.
- **Reuniones informativas:** Se podrán organizar sesiones específicas para explicar el marco de la LOPIVI y cómo la asociación garantiza un entorno seguro, reforzando la confianza mutua.

12.4. Gestión de consentimientos y autorizaciones

La transparencia se formaliza a través de un sistema de gestión documental riguroso:

- **Consentimiento informado:** Se recogerán por escrito todas las autorizaciones relativas a la participación en actividades, desplazamientos y uso de servicios específicos.
- **Uso de imágenes:** Se requerirá un consentimiento explícito y separado para la captación y difusión de imágenes o vídeos del menor, especificando siempre los canales (web, redes sociales oficiales, memorias) y la finalidad pedagógica o de sensibilización de los mismos.
- **Revocabilidad:** Se informará a las familias de su derecho a revocar cualquiera de estos consentimientos en cualquier momento del proceso, incluso antes de que se produzca la baja en el servicio.

13. PROTECCIÓN DE DATOS, IMÁGENES Y COFIDENCIALIDAD

La entidad asume la responsabilidad de proteger la privacidad de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo que los datos relativos a menores y, especialmente, aquellos vinculados a la salud o la discapacidad, gozan de una protección reforzada en el ordenamiento jurídico.

13.1. Principios del tratamiento de datos de menores

El tratamiento de cualquier dato de carácter personal se rige por los siguientes principios de seguridad:

- **Minimización de datos:** Solo se solicitará y tratará la información estrictamente necesaria para el desarrollo de la intervención y la seguridad del menor.
- **Limitación de la finalidad:** Los datos recogidos se utilizarán exclusivamente para los fines terapéuticos, sociales o administrativos para los que fueron recabados, evitando cualquier uso posterior incompatible.
- **Integridad y Confidencialidad:** Se garantiza que la información será tratada de manera que se asegure una seguridad adecuada contra el tratamiento no autorizado o ilícito, así como contra su pérdida o destrucción accidental.

13.2. Gestión de imágenes y vídeos

La captación y difusión de la imagen de menores es una actividad de especial sensibilidad que requiere protocolos estrictos:

- **Autorizaciones específicas:** No se realizará ninguna captación de imágenes o vídeos sin el consentimiento previo, expreso, libre y por escrito de los padres o tutores legales. En dicho documento se especificará claramente la finalidad (memoria de actividades, redes sociales institucionales, página web, etc.).
- **Uso institucional:** Las imágenes solo podrán ser captadas con dispositivos de la entidad. Queda prohibido el uso de teléfonos personales de trabajadores o voluntarios para esta finalidad.
- **Derecho de revocación:** Se informará a las familias de su derecho a revocar el consentimiento en cualquier momento. En tal caso, la entidad

procederá a la retirada de las imágenes de los soportes digitales de su propiedad de forma inmediata.

13.3. Custodia de documentación sensible

Los expedientes que contienen información sobre la salud, informes neuropsicológicos o situaciones de riesgo social se gestionarán bajo estrictas medidas de seguridad:

- **Acceso restringido:** El acceso a la documentación sensible estará limitado exclusivamente al personal técnico autorizado que intervenga directamente en el caso.
- **Seguridad física y digital:** Los archivos en papel se custodiarán en armarios bajo llave en zonas de acceso restringido. Los archivos digitales estarán protegidos mediante sistemas de cifrado, contraseñas seguras y copias de seguridad periódicas.
- **Plazos de conservación:** La documentación se conservará durante los periodos legalmente exigidos. Una vez finalizado dicho plazo, se procederá a su destrucción segura mediante métodos que garanticen la imposibilidad de recuperación de la información.

13.4. Deber de secreto y confidencialidad

Todo el personal laboral, voluntariado y alumnado en prácticas tiene la obligación legal y ética de guardar secreto profesional sobre cualquier dato o información a la que tenga acceso durante su estancia en la organización.

- Este deber de confidencialidad es de carácter permanente, manteniéndose incluso después de que la persona haya finalizado su relación contractual o de colaboración con la entidad.
- El incumplimiento de este deber será considerado una falta grave y podrá dar lugar a las medidas disciplinarias y legales oportunas.

14. DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y CULTURA DE BUEN TRATO

Para que esta Política de Protección y Buen Trato (PPBT) sea efectiva, ADACEA Alicante se asegura de que no sea solo un documento estático, sino una guía viva que forme parte de la identidad de la entidad. Para ello, se establecen planes específicos de comunicación y capacitación.

14.1. Plan de difusión interna

La entidad garantiza que todo el capital humano tenga acceso y conocimiento de los estándares de protección:

- **Entrega en el momento de la incorporación:** En todo proceso de incorporación de un nuevo profesional, voluntario o alumno en prácticas, se hace entrega obligatoria de la PPBT y el Código de Conducta.
- **Sesiones de presentación:** Se realizarán reuniones de equipo específicas para explicar los puntos clave de la política, resolver dudas sobre la aplicación del código de conducta y presentar a la Persona Delegada de Protección.
- **Accesibilidad:** El documento estará disponible de forma permanente en el servidor compartido de la entidad y en los tablones de anuncios de los centros para su consulta inmediata.

14.2. Plan de difusión externa

La transparencia hacia la sociedad y las familias es un pilar de nuestra seguridad organizacional:

- **Página Web y Redes Sociales:** Se publicará un resumen de la política en la web oficial, destacando el compromiso de la entidad con el buen trato.
- **Materiales para NNA y familias:** Se diseñarán folletos y carteleras con lenguaje adaptado (y sistemas de comunicación aumentativa si es preciso) para que los menores y sus tutores conozcan sus derechos y los canales de ayuda desde el momento de la acogida.
- **Información a entidades colaboradoras:** Se informará de la existencia de esta política a proveedores y entidades con las que trabajamos (como Carelife o Irisbond) para asegurar que los apoyos externos sigan nuestros estándares de protección.

14.3. Plan de formación continuada

La formación es el motor del cambio cultural y la mejor herramienta de prevención:

- **Formación Inicial de Acogida:** Breve capacitación sobre los indicadores básicos de riesgo y el deber de comunicación que debe realizarse antes de iniciar el contacto directo con menores.
- **Curso Específico de Voluntariado en DCA:** La entidad integra en su formación anual de 20 horas (15 teóricas y 5 prácticas) un módulo específico sobre el Daño Cerebral Adquirido en la infancia y pautas de buen trato, asegurando que los voluntarios posean un conocimiento profundo de la realidad de los menores.
- **Actualización Especializada:** Participación en los itinerarios formativos del programa PROTEGEmos y otras formaciones impulsadas por la administración autonómica sobre la LOPIVI y la Ley 26/2018.

14.4. Fomento de la cultura del buen trato

La asociación promueve que el buen trato sea la norma de relación habitual:

- **Modelado de conducta:** Los profesionales y responsables de la entidad actuarán como referentes de comportamiento, demostrando con su práctica diaria el respeto, la escucha y la empatía hacia los menores.
- **Espacios de reflexión:** En las reuniones de seguimiento de casos, se reservará un espacio para analizar el clima de convivencia y detectar posibles áreas de mejora en la relación con los niños y adolescentes.
- **Reconocimiento:** Se valorará positivamente la implicación del personal y voluntariado en la promoción de entornos seguros, integrando estos valores en la evaluación de la calidad del servicio.

15. SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUADA

La eficacia de esta política reside en su capacidad para ser evaluada y adaptada a la realidad cambiante de la intervención social. ADACEA establece un sistema de control que garantiza que los estándares de protección se mantengan en los niveles más altos de calidad.

15.1. Sistema de indicadores de seguimiento

Para medir el impacto y la implementación de la política, se utilizarán los siguientes indicadores clave de forma anual:

- **Indicadores de Formación:** Porcentaje de profesionales y personas voluntarias que han completado el itinerario formativo en buen trato tras su incorporación.
- **Indicadores de Gestión de Incidentes:** Número de comunicaciones de sospecha o incidentes registrados, tiempos de respuesta y porcentaje de casos resueltos o derivados satisfactoriamente.
- **Indicadores de Percepción:** Resultados de las consultas o encuestas de satisfacción realizadas a los menores y sus familias sobre su sentimiento de seguridad y el trato recibido.
- **Indicadores de Prevención:** Número de análisis de riesgos y revisiones de seguridad en espacios físicos y digitales realizados durante el ejercicio.

15.2. Informe de Seguimiento y Evaluación

La Persona Delegada de Protección, con el apoyo del equipo técnico, elaborará un Informe Anual de Seguimiento de la Política de Protección. Este documento recogerá los avances logrados, las dificultades detectadas y los resultados de los indicadores. El informe será presentado a la Junta Directiva y servirá de base para la planificación del siguiente año.

15.3. Compromiso de Revisión y Actualización

La política será revisada de forma ordinaria cada dos años. No obstante, se procederá a una revisión y actualización inmediata en los siguientes supuestos:

- Cambios significativos en la normativa legal (LOPIVI, Ley 26/2018 de la CV o normativas de protección de datos).
- Tras la gestión de un incidente significativo que haya puesto de manifiesto la necesidad de reforzar algún protocolo específico.
- Ante la incorporación de nuevos servicios o tecnologías de apoyo que generen riesgos no contemplados en la versión actual.

15.4. Cultura de Mejora Continua

ADACEA entiende la protección de la infancia como un proceso dinámico. Por ello, se fomentará el intercambio de buenas prácticas con otras entidades del sector y se participará en los espacios de evaluación que proponga la Fundación "la Caixa" a través de sus programas de formación. El objetivo final es asegurar

que la asociación siga siendo, en todo momento, una organización segura y referente en el buen trato a la infancia con Daño Cerebral Adquirido.

21396612B MARIA DEL CARMEN FERRER (R: G53929865)

Digitally signed by 21396612B MARIA DEL CARMEN FERRER (R: G53929865)
Date: 2026.06.16 11:19:35 +02'00'